

Administración Local

Juntas Vecinales

(San Pedro Bercianos)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE FINCAS RÚSTICAS DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO BERCIANOS.

A). - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ARRENDAMIENTO

La Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, propietaria de las fincas rústicas que se relacionan en el apartado primero de las condiciones de arrendamiento, considera necesario arrendar dichos inmuebles para destinarlos a su uso, conservación y explotación.

El aprovechamiento agrícola de las fincas descritas supone un incremento de la actividad económica para los vecinos de la localidad, lo que conlleva una mejora significativa de sus condiciones de vida y la promoción del en el entorno rural.

B). - MARCO NORMATIVO

El Marco normativo del presente contrato se regirá por la Voluntad de las partes, serán de aplicación los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el R.D. 1372/1986 de 13 de Junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A su vez, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 26. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

C) CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1^a.- OBJETO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1 El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación, mediante concurso público del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas más abajo indicadas, con derechos adquiridos y en propiedad de la Junta Vecinal, para su explotación agrícola y conforme al tipo de licitación al alza indicado para cada parcela.

ZONA DE CONCENTRACIÓN DEL PÁRAMO BAJO DEMARCACIÓN Nº 8.

| Polígono | Finca | Paraje | Superficie (ha) | Precio de salida anual |
|-----------------|--------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 7 y 8 | Camino Pobladura | 20-47 2-17-64 Total: 2-38-11 | 1100 € |
| 1 | 23 | Pajuelico | 73-89 | 273 € |
| 1 | 39 | Raneros | 71-88 | 266 € |
| 3 | 1 | Cacabillos | 12-83 | 47 € |
| 3 | 11 | Toralino Rojo | 1-14-25 | 480 € |
| 3 | 47 | Cacabillos | 72-91 | 270 € |
| 3 | 48 | El foro | 46-49 | 172 € |
| 3 | 63 y 62 | El barro | 3-00-66 1-47-91 Total: 4-48-57 | 1984 € |
| 3 | 98 y 99 | El foro | 1-41-45 19-47 Total: 1-60-92 | 666 € |
| 3 | 30094 | El Gatiñoso | 56-54 | 209 € |
| 3 | 159 | Camino Pobladura | 18-93 | 70 € |
| 4 | 3 | Raneros | 37-98 | 140 € |
| 4 | 11 y 12 | El Toral de Arriba | 50-46 43-65 Total: 94-11 | 349 € |
| 4 | 56 | El Toral | 63-28 | 234€ |
| 6 | 87 | Camino Palacios | 85-17 | 315 € |
| 6 | 88 | Camino Palacios | 35-82 | 133 € |
| 6 | 130 | Camino Palacios | 75-98 | 281 € |

ZONA DE CONCENTRACIÓN CANAL DEL PÁRAMO ALTO.DEMARCACIÓN Nº 1

| Polígono | Finca | Paraje | Superficie (ha) | Precio de salida anual |
|-----------------|--------------|----------------|------------------------|-------------------------------|
| 16 | 1 | Tornada | 69-74 | 258 € |
| 16 | 9 | Laguna Fuertes | 1-06-25 | 446 € |
| 17 | 45 | Cotos | 4-18-45 | 2369 € |
| 18 | 76 | Toralino | 2-73-35 | 1348 € |
| 20 | 62 | El Pajuelo | 2-78-31 | 1369 € |

1.2 La agrupación de parcelas se considerará como una sola finca con una superficie total igual a la suma de las agrupadas, teniendo carácter unitario. Estos casos son la 7 y 8, 63 y 62, 98 y 99, 11 y 12.

1.3. La tramitación del procedimiento será la ordinaria y los plazos se computarán en días naturales. Si el último fuera sábado o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

1.4. Pueden presentarse al procedimiento aquellas personas o entidades que tengan la condición de profesionales de la agricultura o ganadería radicados en el Término Municipal de San Pedro Bercianos y limítrofes por cuanto las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos objeto del presente expediente tienen su causa de adquisición en una cesión de uso resultante de un expediente de concentración parcelaria en el que se establece como *objeto del convenio, promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural.*

1.5. La forma de adjudicación es el **concurso público**, porque se pretende seleccionar al adjudicatario en atención al precio ofertado, pero teniendo en cuenta unos criterios de selección de los potenciales cultivadores, conforme a la siguiente prelación.

1. Jóvenes agricultores residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofe.
2. Mujeres titulares de explotaciones agrarias o que pasen a serlo, residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.
3. Entidades asociativas agrarias con domicilio social en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.
4. Cualesquiera otros titulares de explotaciones agrarias que no cumplan los criterios anteriores.

1.6. Consideraciones de la adjudicación:

Se considera joven agricultor a los que no tengan cumplidos los 40 años de edad en el momento de la publicación del Pliego de Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En primer lugar, tendrán prioridad los residentes en el municipio de San Pedro Bercianos hasta agotar la prelación establecida y posteriormente se volverá a iniciar la prelación con los residentes en los municipios limítrofes y en última instancia los no limítrofes.

Se considerarán residentes en el municipio a los empadronados en el municipio en el momento de la publicación del pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se consideran entidades asociativas agrarias las recogidas a tales efectos en la Ley 13/2013 de 2 de agosto de 2013.

Dentro de cada categoría establecida en la prelación se adjudicarán las parcelas por concurso público y se adjudicará a quien realice una oferta económica más ventajosa para la Junta Vecinal.

A modo de aclaración, en primer lugar, se estudiarán las ofertas de los Jóvenes del Municipio de San Pedro Bercianos, y una vez resuelto por oferta económica a quien de los Jóvenes se adjudican las fincas, se pasará al apartado de las Mujeres de San Pedro Bercianos y del mismo modo se adjudicará por oferta económica y así sucesivamente en los siguientes apartados de la prelación.

Una vez agotada la prelación de los participantes del Municipio de San Pedro Bercianos, se iniciará la prelación por los Municipios limítrofes y cuando se agote esta prelación se continuará con cualquier otro municipio.

Las fincas con superficie menor a una hectárea tendrán derecho de tanteo el lindero que trabaje alguna parcela colindante siempre y cuando tenga formalizada una oferta por dicha finca.

No se podrá adjudicar más de seis Ha en total del sumatorio de fincas adjudicadas al mismo profesional en este procedimiento. No afectando esta cláusula cuando exista alguna parcela que solo se haya solicitado por ninguna, una o dos personas en este proceso, por lo tanto, se podrá adjudicar, aunque el adjudicatario supere las seis hectáreas adjudicadas siguiendo la prelación general establecida.

No se podrán adjudicar más de cinco parcelas o agrupamientos de adjudicación (se considerarán dichos agrupamientos como una parcela) del sumatorio de fincas adjudicadas al mismo profesional en este procedimiento. No afectando esta cláusula cuando exista alguna parcela que solo se haya solicitado por ninguna, una o dos personas en este proceso, por lo tanto, se podrá adjudicar, aunque el adjudicatario supere las cinco parcelas o agrupamientos adjudicados siguiendo la prelación general establecida.

En caso de quedarse desierta la licitación de alguna finca inferior a dos hectáreas, se declarará desierta y se expondrá en tablón público este hecho para que se pueda realizar su adjudicación al primer interesado que la solicite y más se adecue a las premisas del presente pliego. Informando de su adjudicación en tablón de anuncios durante 20 días, y si en los cuales no hay alegaciones se formulará su contrato al solicitante aceptando las mismas condiciones generales de este pliego de adjudicación.

Se deberá presentar un modelo de Anexo II por cada finca solicitada.

2ª.- IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO

2.1. El importe del precio del contrato, IVA excluido, se establece en la cantidad mínimo de euros por año agrícola de arrendamiento indicada como precio de salida en el cuadro de la cláusula primera y que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

3ª.- PAGO DEL ARRENDAMIENTO

3.1. El pago de la renta correspondiente a la temporada 2024-2025 se realizará, previo requerimiento por escrito de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, entre los meses de noviembre y diciembre de 2023, mediante transferencia bancaria en la cuenta de la entidad de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. de la que es titular la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos.

3.2. El precio de salida incluye la renta mensual y los costes de amortización por modernización de la parcela hasta una cantidad de 220€/ha, en caso de aumentar los costes de modernización por encima de dicha cantidad se aumentará en igual medida a los adjudicatarios de las fincas.

3.3. Los peticionarios asumen todos los gastos derivados de cuantos impuestos, cargas y cualquier otro gravamen sean exigibles por el uso y propiedad de las fincas.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, será el Pleno de la Junta Vecinal, sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones en el procedimiento que legalmente pueda acordar.

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. La duración del contrato de arrendamiento se fija con carácter improrrogable **en CUATRO años agrícolas a contar desde la firma del contrato, finalizando el 30 de septiembre de 2.027** motivado en que finaliza el plazo de cesión de las parcelas de masa común.

5.2. Estando en vigor el contrato, podrá establecerse la extinción unilateral del arrendamiento por la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, cuando se acredite la necesidad de las fincas para fines de interés general de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos o se finalice el convenio de colaboración en la Junta de Castilla y León y la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, siendo necesaria la resolución expresa del órgano de contratación concretando el interés general y la previa audiencia del arrendatario. En este supuesto, la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, salvo urgencia imprevisible, deberá avisar al arrendatario con antelación al 30 de septiembre del año en que se pretenda disponer la finca. Una vez recogida la cosecha de temporada la finca o parte de la finca quedará a disposición de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos. En tal supuesto el arrendatario tendrá derecho a dar por finalizado el contrato sin perder en su caso la fianza o seguir con el arrendamiento hasta el vencimiento del contrato en cuyo supuesto la renta se revisará y se pactará la cuantía de mutuo acuerdo entre ambas partes.

6º CAPACIDAD

6.1. Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales que tengan la condición de profesionales de la agricultura o ganadería del Término Municipal de San Pedro Bercianos y limítrofes y las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

6.2. Se considerará profesional de la agricultura a aquellas personas a las que se atribuye tal condición en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos. No se adjudicará el contrato a quien no tenga la condición legal de agricultor habitual o tenga actividad análoga relacionada directamente con la agricultura cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente.

7ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. Las ofertas serán secretas y se presentarán a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

7.2. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, o mediante correo certificado, o en cualquiera de los lugares establecidos

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

7.3. Cuando las ofertas se envíen por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (juntavecinalsanpedrobercianos@gmail.com) en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.4. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por finca. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

7.5 La dirección física de la Junta Vecinal a efectos de este Pliego es:

*Ayuntamiento y Junta Vecinal San Pedro Bercianos
Calle Carretera N°33
CP 24252 San Pedro Bercianos*

8ª CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador conforme se indica a continuación.

Sobre “A”: Documentación Administrativa

- a) Contendrá **DECLARACIÓN RESPONSABLE** según el modelo del **Anexo I** acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad y el certificado de empadronamiento si el licitador es una persona física, o fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, si se trata de personas jurídicas.

Sobre “B”: Oferta económica

- b) Se acompañará la oferta según el modelo del **Anexo II** del presente pliego. No se considerará correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letras y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

9ª EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. Dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por la vocal D^o M^a MARTA APARICIO FERRERO, que la preside y los siguientes vocales:

- Presidenta de la mesa: D^a M^a MARTA APARICIO FERRERO, suplente Juan Luis Ferrero Rodríguez.

- Funcionario de la diputación provisional que actuará como vocal y secretario-interventor D. LUIS MARIANO MARTÍNEZ ALONSO, suplente D^a M^a Josefa López Robles
- Un empleado público que actuará como vocal: Titular: D. CARLOS GÓMEZ FIDALGO, Economista. Suplente D^a M^a Lorena García Valladares, Arquitecta Técnica.

9.2. La Mesa calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma. A tal efecto procederá a la apertura de los sobres A, certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contienen.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el Tablón de Anuncios concediéndoles un plazo no superior a 3 días hábiles para que se proceda a la subsanación mediante correo electrónico, finalizado el cual se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación.

9.3. Si no se detectan errores o subsanaciones en la documentación presentada procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas económicas, tras cuya lectura formulará propuesta de adjudicación de cada lote a favor de las ofertas que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares, representen mejor ventaja económica para la Junta Vecinal.

10ª REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

10.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tiene deudas contraídas con esta Junta Vecinal.

10.2. De no hacerse efectivo el requerimiento en el plazo otorgado al efecto, el licitador quedará excluido del procedimiento licitatorio.

11ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación.

11.2. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante y *en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos*.

12ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará para cada uno de los lotes adjudicados, en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

13ª OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

a.- El adjudicatario solo podrá realizar cultivos de temporada cuyo ciclo no supere el año, salvo autorización expresa y por escrito de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos. En ningún caso podrán autorizarse las plantaciones de leñosas.

b.- El adjudicatario no podrá subarrendar la finca, salvo a entidades con finalidades de investigación u otras de interés público, previa autorización expresa de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos. Caso de que el importe del subarriendo superara el del arrendamiento, el arrendatario entregará la mitad del exceso a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos.

c.- El adjudicatario no podrá realizar mejoras en la finca, salvo con permiso expreso de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, que por escrito especificará las mejoras consentidas, que en cualquier caso correrán por cuenta del adjudicatario, quien no podrá repercutirlas al propietario.

d.- El adjudicatario deberá reintegrar el pleno dominio de la finca a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, cuando los terrenos sean necesarios a la realización de una obra o servicio de interés público que esté incluido en un expediente, o cuando pasasen a ser urbanos, siéndole indemnizados los gastos en que haya incurrido desde la última recogida de la cosecha.

e.- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad.

f.- Finaliza la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas excepto acuerdo en contrario por escrito de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos.

14ª OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO BERCIANOS

Serán obligaciones del arrendador.

a.- Poner a plena disposición del arrendatario las fincas objeto de la adjudicación.

b.- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

15ª RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2023

En San Pedro Bercianos a 25 de octubre de 2023

EL SECRETARIO – INTERVENTOR

Vº Bº ALCALDE PEDÁNEO

Fdo: IVÁN PÉREZ UGIDOS

Fdo: JUAN LUIS FERRERO RODRÍGUEZ

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D./D^a....., o de la Sociedad o empresa....., provista de C.I.F. n^o..... **designa** como medio preferente para **recibir notificaciones relacionadas con el expediente para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos la siguiente dirección de correo electrónico..... y el número de teléfono móvil.....**a efectos de recibir avisos relacionados con ella y **declara responsablemente:**

- Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos
- Que son ciertos y veraces los documentos que presenta en este procedimiento.
- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto:
- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que se
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- Que se compromete a aportar la documentación justificativa de tales extremos en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato de arrendamiento según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

En.....a.....de.....de.....202...

Fdo.-
(Incluir sello de empresa, en su caso)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO BERCIANOS

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

UN MODELO POR CADA FINCA DEL LISTADO

D./ D^a....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D./D^a....., o de la Sociedad o empresa.....con domicilio en....., teléfono móvil....., y dirección de correo electrónico.....

EXPONE

Que enterado de que por la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos se va a proceder al arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal (masa común y propias) de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad se compromete a abonar la cantidad de.....Euros/año (en número y letra), por la finca rústica que a continuación se indica y conforme a las condiciones de pago más abajo señaladas.

FINCA RÚSTICA

| Polígono | Parcela | Paraje | Superficie |
|----------|---------|--------|------------|
| | | | |

En.....a.....de.....de.....202...

Fdo.-
(Incluir sello de empresa, en su caso)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO BERCIANOS